



Viedma, 22 SEP 2008
RESOLUCIÓN UNRN N° 52

VISTO:

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Ley Nacional 23.344 *Antitabaco*, la Ley Provincial Nro 3986 de *Prohibición de fumar en espacios públicos y privados de la Provincia de Río Negro* y la propuesta de adhesión de la UNRN al *Programa Nacional Antitabaco* del Ministerio de Salud de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que la UNRN iniciará sus actividades académicas en el año 2009,

Que en el transcurso del año 2009 las actividades de docencia se impartirán en dependencias educativas del estado provincial y las académicas y de investigación se desarrollarán en espacios públicos y cerrados de trabajo ,

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Establecer la prohibición de fumar en todos los lugares cerrados en los que la UNRN imparta clases, reciba exámenes y se realicen actividades de gestión, académicas, de investigación y de extensión en general.

ARTÍCULO 2°- Disponer la difusión y aplicación de esta normativa a través de los responsables de respectivas sedes, previendo en cada caso de infracción las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Disponer las gestiones necesarias para la adhesión de la UNRN al *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Libres de Humo de Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación.*



ARTICULO 4º- Comuníquese y archívese.



Lc. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO